

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5653-O**

**Quito, D.M., 13 de octubre de 2022**

**Asunto:** Proyecto Ordenanza Reformatoria Libro Mercados. Iniciativa: Cjl. Fernando Morales Enríquez

Señor Magíster  
Fernando Mauricio Morales Enriquez  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL MORALES ENRÍQUEZ FERNANDO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el Oficio No. GADDMQ-DC-FME-2022-0259-O, de 12 de octubre de 2022, suscrito por el señor concejal metropolitano, Abogado Fernando Morales Enríquez; por medio del cual asumió la iniciativa normativa respecto del Proyecto de ORDENANZA REFORMATORIA DEL LIBRO III.3, DE LA COMERCIALIZACIÓN, TÍTULO I, DE LOS MERCADOS DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; y, remitió a la Secretaría General del Concejo con el fin de que, en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, se proceda con la verificación de cumplimiento de requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente de un proyecto de iniciativa legislativa de competencia del Concejo Metropolitano de Quito.

1. **Competencia**

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: *“Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”.*

Al respecto se procede con el siguiente análisis:

1. **Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad**

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5653-O**

**Quito, D.M., 13 de octubre de 2022**

## **2.1. Iniciativa normativa**

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 88, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: *“Los concejales o concejalas metropolitanos serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: ... b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”*.

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto sustituir el Título I *De los Mercados*, del Libro III.3 *De la Comercialización del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito*, por el texto propuesto en su articulado.

El artículo 84, letra h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: ... h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno”*.

En virtud del tema sobre el que versa la presente iniciativa normativa se encuentra dentro del marco de competencias del Concejo Metropolitano; por lo tanto, el proponente cuenta con atribución suficiente para asumir e impulsar la iniciativa legislativa, materia de análisis.

## **2.2. Requisitos formales**

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

- (i) La exposición de motivos,
- (ii) El articulado que se proponga; y,
- (iii) La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

### **2.2.1 Unidad Normativa**

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5653-O**

**Quito, D.M., 13 de octubre de 2022**

De la revisión del articulado propuesto, a la luz de su objeto y alcance de regulación se constata que, dentro del marco de regulación propuesto, el proyecto de ordenanza agota su campo de regulación a uno de los libros del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; razón por la cual, resulta evidente que cumple con el requisito de unidad normativa.

### **2.2.2 La exposición de motivos**

Dentro del documento analizado consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por el proyecto. Entre los principales, destacamos:

“Los mercados, espacios de feria y plataformas, son áreas públicas que han sido financiadas, establecidas y edificadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con el objetivo de otorgar a los comerciantes urbanos y a los vendedores de productos en general, la permisión de utilización de unidades de comercialización o puestos, cubículos o locales destinado al ejercicio del comerciante minorista, mediante el pago de una regalía previamente establecida. Esos valores son destinados al financiamiento de los gastos de administración, operación y mantenimiento, en tal sentido la claridad y precisión de la normativa y de los instrumentos complementarios de aplicación, es fundamental para atender de manera eficiente las necesidades presentes en la actualidad en función de una serie de deberes y derechos para las partes que intervienen en este proceso.

En función de lo expresado, es necesario generar una regulación que aborde los diferentes ámbitos de las nuevas dinámicas de comercialización en los mercados, espacios de feria y plataformas del Distrito Metropolitano de Quito, que permita establecer parámetros para la comercialización de productos de diferente tipo, canales de coordinación eficientes y efectivos con la Municipalidad, así como permita la propia organización de los comerciantes, en cumplimiento con la normativa nacional y local aplicable.

Por otro lado, en cumplimiento de las recomendaciones generadas por las entidades de control a nivel nacional, se debe también establecer la necesidad de contar con registros catastrales que permitan definir con exactitud el cobro de tarifas y regalías por el uso de espacio público, con fines determinados. Esta observación, que ha sido formulada por la Contraloría General del Estado, involucra de manera directa a la asignación de puestos o unidades de comercialización en los mercados, espacios de feria y plataformas, que debe cumplir con un proceso de regulación interna, con sustento técnico y administrativo expreso, en función de las características reales de los determinados espacios a fin de garantizar los derechos de las partes, y orientándose al bienestar de la ciudadanía”.

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5653-O**

**Quito, D.M., 13 de octubre de 2022**

En suma, el proyecto en referencia cuenta con exposición de motivos, conforme lo exige la normativa para su calificación.

### **2.2.3 Sobre el articulado que se propone**

El mentado proyecto se integra por ochenta y cuatro (84) artículos, tres (3) disposiciones generales, cinco (5) disposiciones transitorias y una (1) disposición derogatoria y una (1) disposición final.

En consecuencia, se ratifica que el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone.

### **2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman**

Puesto que se trata de una normativa que pretende sustituir un libro del Código Municipal; razón por la cual, resulta evidente la normativa cuya vigencia sería afectada en el caso de que el presente proyecto prospere y alcance su sanción. Todo esto, sin perjuicio de que en el proyecto en cuestión constan disposiciones derogatorias.

### **3. Comisión que debería procesar el Proyecto**

El artículo 20 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito señala que: *“Las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento”.*

El artículo 22 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se distribuyen en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

- **Eje económico**: que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- **Eje social**: que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;
- **Eje territorial**: que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social,

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5653-O**

**Quito, D.M., 13 de octubre de 2022**

identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;

- **Eje de gobernabilidad e institucionalidad**: que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

Dentro del eje económico, el artículo 67 del Código Municipal se contempla a la Comisión de Comercialización, a la que, de acuerdo con la precitada norma, le corresponde: *“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos necesarios para el abastecimiento de productos de primera necesidad, y la comercialización eficiente y justa de bienes dentro del Distrito, así como sobre la operación del sistema de comercialización, su abastecimiento y servicio al público”*.

De acuerdo con el objeto de regulación del analizado proyecto normativo, se concluye y recomienda que el proyecto en cuestión sea conocida y tramitada desde la **Comisión de Comercialización**; conforme lo ha sugerido la autoridad proponente; razón por la cual, procedo a poner en conocimiento de los miembros de la mentada comisión, por intermedio de su presidencia.

#### **4. Publicación**

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", ([gobiernoabierto.quito.gob.ec](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec), Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa) con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse para activar el mecanismo de *silla vacía*, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes  
**SECRETARIO GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5653-O**

**Quito, D.M., 13 de octubre de 2022**

Referencias:

- GADDMQ-DC-FME-2022-0259-O

Anexos:

- REFORMA ORDENANZA MERCADOS VERSION FINAL.pdf  
- REFORMA ORDENANZA MERCADOS VERSION FINAL.docx  
- Oficio GADDMQ-DC-FME-2022-0259-O.pdf

Copia:

Señora Doctora  
Brith Catherine Vaca Chicaiza  
**Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito**  
**DESPACHO CONCEJAL VACA CHICAIZA BRITH CATHERINE**

Señor  
Luis Humberto Robles Pusda  
**Concejalejo Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL ROBLES PUSDA LUIS**

Señor Abogado  
Isaac Samuel Byun Olivo  
**Prosecretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor  
Patricio German Guachamin Lincango  
**Gestión de Comisiones**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor  
Diego Andres Zambrano Alvarez  
**Coordinador de Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora  
Veronica Patricia Loachamin Jarrin  
**Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada  
Rosa Herminia Moncayo Bustamante  
**Asesora**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada  
Leslie Sofia Guerrero Revelo  
**Coordinadora de Gobierno Abierto**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5653-O**

**Quito, D.M., 13 de octubre de 2022**

Hernan Patricio Salazar Rivera

**Técnico**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Licenciada

Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo

**Servidora Municipal**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-10-13	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-10-13	

